

<p>RESOLUCION N^o AGN/63/RES/5</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Constitución de un Fondo de Asistencia y Apoyo Técnico a Países en Desarrollo (FAATPED)</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1994</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL</p> <p>Subtítulo: Hacienda y Reglamento Financiero</p>
---	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 63^a reunión celebrada en Roma del 28 de septiembre al 4 de octubre de 1994,

TENIENDO EN CUENTA que la OIPC-INTERPOL precisa hallar fuentes de financiación destinadas en especial a la puesta en práctica de su Programa de Modernización Regional,

OBSERVANDO que, dentro del marco de dicho programa, procede aportar una ayuda técnica y financiera a los países en desarrollo a fin de facilitarles los medios de comunicación indispensables para garantizar una cooperación policial internacional eficaz en todas las regiones del mundo,

TENIENDO EN CUENTA asimismo la voluntad manifestada por el Comité Ejecutivo de la OIPC-INTERPOL de buscar financiaciones complementarias para los proyectos relacionados con el Programa de Modernización Regional a fin de no gravar notable e irregularmente el valor de la unidad presupuestaria,

COMPROBANDO la existencia de posibilidades de financiación por parte de los países de la OCDE, en el marco de la ayuda consagrada a los países en desarrollo denominada APD (Ayuda Pública al Desarrollo),

DECIDE constituir a partir del 1 de enero de 1995 un Fondo de Asistencia y Apoyo Técnico a Países en Desarrollo denominado FAATPED, cuya utilización deberá ajustarse a los siguientes objetivos:

- . Reforzar la capacidad de los países en desarrollo para un mejor dominio de la transmisión, el tratamiento y el análisis de las informaciones de índole policial;

.../...

RESOLUCION N° AGN/63/RES/5

- . Incrementar la capacidad organizativa y funcional de las instituciones que tienen a su cargo la seguridad y la lucha contra la delincuencia en el marco de la cooperación internacional;
- . Contribuir a la puesta en práctica de nuevos medios tecnológicos en la Sede de la Organización con objeto de satisfacer en mayor grado las necesidades de los países en desarrollo en materia de seguridad y de lucha contra la delincuencia;
- . Garantizar el equipamiento y el funcionamiento de las estructuras regionales a fin de mejorar los enlaces entre los países de la región y la Secretaría General;

DECIDE ASIMISMO que:

- Este Fondo servirá para financiar, conforme al Reglamento Financiero de la OIPC-INTERPOL:
 - . Los gastos de inversión y los gastos de funcionamiento recurrentes (mantenimiento de los equipos, coste de las telecomunicaciones, gastos de personal, de comisiones de servicio y de formación) de los proyectos que se realicen fuera de la Sede o en ella dentro del marco del Plan de Modernización Regional;
 - . El funcionamiento, total o parcial, de las Oficinas Subregionales;
 - . Acciones de formación destinadas a los funcionarios de las administraciones nacionales;
- Este Fondo se nutrirá con las financiaciones que se puedan obtener de los Estados que componen el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, con cualquier otra subvención procedente de países miembros o de organismos internacionales, en especial del PNUFID dentro del marco de la lucha contra el tráfico de estupefacientes, así como con dotaciones presupuestarias aprobadas por los órganos decisorios de la OIPC-INTERPOL. Las financiaciones se asignarán a los diferentes proyectos cuya realización se prevea por medio de este Fondo;
- Al cierre de cada ejercicio se incluirá en el Informe Financiero un informe específico sobre la situación del Fondo y los movimientos registrados. Además, se dará cuenta de ello al Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE y a todo país u organismo que hubiere contribuido a nutrir este Fondo;
- Se asignarán a este Fondo, por transferencia del presupuesto 1995 y del Fondo de Inversiones, las sumas que figuran en anexo a la presente Resolución;
- Los gastos relativos a los proyectos financiados por medio del Fondo no serán comprometidos más allá del límite de las asignaciones efectivamente disponibles;

.../...

RESOLUCION N° AGN/63/RES/5

- En caso de que al término de un ejercicio el saldo del Fondo no baste para proseguir proyectos ya aprobados, se preverá una asignación presupuestaria complementaria;

PIDE al Secretario General que prosiga las gestiones con miras a que el Comité de Ayuda al Desarrollo apruebe este Fondo y que las contribuciones abonadas por los países que aporten fondos a este organismo puedan ser contabilizadas por ellos en concepto de su ayuda al desarrollo;

ALIENTA a las autoridades competentes de los países miembros de la Organización y de la OCDE a que apoyen las gestiones que efectúe la OIPC- INTERPOL para conseguir las financiaciones necesarias para nutrir este Fondo, y garantizar así la puesta en práctica de los proyectos establecidos en el marco de la asistencia y apoyo técnico a países en desarrollo.

ANEXO**ASIGNACIONES AL FAATPED**

(en francos suizos redondeados)

PROYECTOS	TRANSFERENCIAS		
	DEL FONDO DE INVERSIONES	DEL PRESUPUESTO 1995	TOTAL
1. <u>PLAN DE MODERNIZACION REGIONAL</u>			
1.1 <u>Inversiones</u>			
. Africa Oriental	400.220	-	400.220
. Africa Occidental	1.740.220	-	1.740.220
. Caribe y América Central	2.393.000	-	2.393.000
. Europa y Mediterráneo	<u>1.362.130</u>	-	<u>1.362.130</u>
Total parcial	5.895.570	-	5.895.570
1.2 <u>Gastos de funcionamiento</u>			
. Africa Occidental	-	505.000	505.000
. América del Sur	-	485.000	485.000
. Caribe y América Central	-	562.000	562.000
. Europa y Mediterráneo	-	-	-
Total parcial	-	1.903.000	1.903.000
1.3 <u>Total</u>	5.895.570	1.903.000	7.798.570
2. <u>OTROS PROYECTOS</u>			
<u>Formación del personal de las OCN</u>	-	330.000	330.000
3. <u>TOTAL GENERAL</u>	5.895.570	2.233.000	8.128.570